

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17242 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1332/09, por auto de 27 de abril de 2010 se ha subsanado el defecto advertido en el auto de fecha 18 de marzo de 2010, consistente en modificar el nombre de la sociedad que solicita el concurso que es identificada en el auto como "Grupo Promove, S.L.L.", cuando en realidad su nombre es "Grupo Promove Integral, S.L.L." con N.I.F. B-92646223.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Málaga, 27 de abril de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100035384-1